



RESOLUCIÓN O. N° 088/2021

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para las Elecciones Primarias conjuntas del 04 de Julio de 2021, en la comuna de Peñalolén

SANTIAGO, 03 de Febrero de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; las disposiciones aplicables del DFL N° 1 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.640, que establece el sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios, Gobernadores Regionales y Alcaldes y, demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Conforme previene el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Enseguida, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

2. Que, por aplicación de la Ley N° 21.221, reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral, en concordancia con los principios de celeridad y economía procedimental, tratándose de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, se dispondrá la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados correspondiente a las elecciones del 11 de Abril del presente año. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales modificaciones en función de la disponibilidad de espacios o candidaturas finalmente inscritas.

RESUELVO:

I. Determinase la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, para la comuna de Peñalolén, de acuerdo con el siguiente detalle:



"NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS CONJUNTAS DEL 04 DE JULIO DE 2021"

Nombre del espacio	Número del espacio	Coordenadas Geográficas	
		X	Y
ESPACIO PÚBLICO EL PARQUE	1	-70,5257	-33,4722
ESPACIO PÚBLICO AV. LAS TORRES	2	-70,5773	-33,5021
ESPACIO PÚBLICO AV. TOBALABA-AV. GRECIA	3	-70,5551	-33,4737
ESPACIO PÚBLICO AV. LAS PERDICES	4	-70,5436	-33,5014
ESPACIO PÚBLICO QUILÍN SUR	5	-70,5251	-33,5013
ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL-AV. TOBALABA	6	-70,5634	-33,5112
ESPACIO PÚBLICO PARQUE UNO	7	-70,5645	-33,4675
ESPACIO PÚBLICO AV. GRECIA - LAGUNA SAN PEDRO	8	-70,5465	-33,4751
ESPACIO PÚBLICO DELTA	9	-70,5762	-33,4756
ESPACIO PÚBLICO ACUEDUCTO	10	-70,5425	-33,4875
ESPACIO PÚBLICO SAN LUIS	11	-70,5642	-33,5082
ESPACIO PÚBLICO CONSISTORIAL-QUILÍN NORTE	12	-70,5508	-33,4936
ESPACIO PÚBLICO PEATONES CINCO	13	-70,5796	-33,504
PARQUE QUILÍN	14	-70,5793	-33,4897
ESPACIO PÚBLICO SÁNCHEZ FONTECILLA	15	-70,5579	-33,4867
ESPACIO PÚBLICO DIAGONAL LAS TORRES	16	-70,5243	-33,4797
ESPACIO PÚBLICO CALLE OCHO	17	-70,5463	-33,4666
ESPACIO PÚBLICO CONSISTORIAL-QUEBRADA DE MACUL	18	-70,554	-33,5074
ESPACIO PÚBLICO CAMINO EL PUNTAL	19	-70,5234	-33,4969
ESPACIO PÚBLICO ANTUPIRÉN-LAS PERDICES	20	-70,5361	-33,483
ESPACIO PÚBLICO LOS PRESIDENTES - CONSISTORIAL	21	-70,5494	-33,4888
PLAZA EL DESIERTO	22	-70,5698	-33,4727



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

A circular blue ink stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA" in the center, and "CHILE" at the bottom, flanked by two small stars. To the right of the stamp is a blue ink signature. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text.

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Peñalolén
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.